



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	SINDICATO DEL GREMIO DE LA SALUD – SINTRACORP -
EJECUTADO	FUNDACIÓN MÉDICO NORCA IPS DE MEDICINA GENERAL Y ALTERNATIVA – FUNORCA IPS –
RADICADO	05-250-31-89-001-2017-00064-00.
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar en forma conjunta la liquidación de costas dentro del presente proceso, a favor de la parte ejecutante y según sentencia de mayo siete (7) de 2018, confirmada por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Familia, en mayo quince (15) de 2023:

Agencias en derecho en primera instancia: \$ 17.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia: \$ 1.160.000,00

Total \$ 18.160.000,00.

Son: Dieciocho millones ciento sesenta mil pesos.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	SINDICATO DEL GREMIO DE LA SALUD – SINTRACORP -
EJECUTADO	FUNDACIÓN MÉDICO NORCA IPS DE MEDICINA GENERAL Y ALTERNATIVA – FUNORCA -
RADICADO	05-250-31-89-001-207-00064-00.
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	148.

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366 reglas 1, 2 y 3 del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 –, **SE APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado en esta fecha.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, conforme a los artículos 318 y 366 regla 5 del Código General del Proceso.

Notifíquese


DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ